

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 424/1998. Construcción de vivienda familiar y almacén para uso agrícola, en diputación de Marchena, Santa Gertrudis del término municipal de Lorca. Promovido por Encarnación Martínez Larios y otros.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 29 de diciembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

829 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 311/1999. Construcción de vivienda familiar, en Ctra. del Reloj del término municipal de Fortuna. Promovido por Juan José Fernández Rocamora.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 28 de diciembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Trabajo y Política Social

703 Protocolo Adicional 1999, al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico.

Visto el Protocolo Adicional 1999, al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito por el

Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 19 de diciembre de 1999, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social en virtud del Decreto 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Protocolo Adicional 1999, al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico.

Murcia a 14 de enero del 2000.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS APORTACIONES ECONÓMICAS DE LAS PARTES Y SE INCORPORAN LOS PROYECTOS SELECCIONADOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DEL PLAN GERONTOLÓGICO

En Madrid a 19 de diciembre de 1999.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Manuel Pimentel Siles, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 77/1999 de 18 de enero (BOE n.º 16 de 19 de enero de 1999), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

PRIMERO

Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia suscribieron, en fecha de 23 de diciembre de 1997, Convenio para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de Proyectos específicos del Plan Gerontológico.

SEGUNDO.

Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación, 839/1996, de 10 de mayo, que establece su estructura orgánica y la Orden Ministerial de 21 de mayo de 1996 por la que asume

las competencias del extinto Ministerio de Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Murcia de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, 4/1994, de 24 de marzo y 2/1999, de 7 de enero, que aprueba y reforma el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

En la Ley 49/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 1999, y en la Ley de 12/1998, de 31 de diciembre, de presupuestos de la C. A. de Murcia, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

TERCERO.

Que el Convenio citado establecía en su cláusula décima la prórroga automática de aquel para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

CUARTO.

Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la C. A. de Murcia y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

QUINTO.

Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Adicional suscrito en 26 de noviembre de 1998, mediante un documento que indique la existencia o la inexistencia de remanentes.

SEXTO.

Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 1999, procede instrumentarla a través del presente «Protocolo Adicional», junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Murcia y aprobados asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y de la Cláusula Décima del Convenio de Colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 23 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia, ambas partes

ACUERDAN suscribir el presente «Protocolo Adicional» el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Murcia incorporan, al Convenio de Colaboración de fecha 23 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante Anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

SEGUNDA.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el ejercicio 1999, aporta como participación en la financiación de los fines del presente Protocolo la cantidad de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOS MIL TRESCIENTAS (139.002.300) PTAS., distribuidas en: Concepto 19.04.313L.452, SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS (63.992.200) PTAS; Concepto 19.04.313L.457, OCHO MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS (8.893.800) PTAS., y Concepto: 19.04.313L.750, SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO

DIECISÉIS MIL TRESCIENTAS (66.116.300) PTAS.

La Comunidad Autónoma de Murcia y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50%, aportando la cantidad de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DIECIOCHO MIL SIETE (139.018.007) PTAS., de la que se ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito.

TERCERA.

La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 1999, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el Anexo.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.

Manuel Pimentel Siles, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en nombre y representación del Gobierno de la Nación.—**Antonio Gómez Fayrén**, Consejero de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma.

A N E X O

COSTE DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA Y ESPECIFICACIÓN DE LAS APORTACIONES DE LAS PARTES QUE LO COFINANCIAN:

FINANCIACIÓN 1999 (Según Protocolo)

C.A. DE MURCIA

Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452

Proyectos Mantenimiento	C.A./C.L.	MTYAS
	Ptas.	Ptas.
Murcia -R/CI) San Basilio	45.496.157	45.492.700
Abaran (Murcia) -Centro de Día	1.126.390	1.125.000
Totana (Murcia) -Residencia/Centro de Día	8.202.892	8.200.000
Lorca (Murcia) -R. Asilo San Diego	2.550.048	2.550.000
Villanueva del Segura (Murcia) -R. Santa Isabel	2.125.540	2.124.500
Cieza (Murcia) -Centro de Día	2.252.780	2.250.000
Caravaca (Murcia) -Centro de Día	2.252.780	2.250.000
TOTAL	64.006.587	63.992.200

Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.457

Programas experimentales para Atención enfermos de Alzheimer y otras demencias	C.A./C.L.	MTYAS
	Ptas.	Ptas.
Murcia -R/CD San Basilio	1.393.800	1.393.800
Molina del Segura (Murcia) -R/CD N.ª Sra. de Fátima	7.501.320	7.500.000
TOTAL	8.895.120	8.893.800

Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.750

Proyectos Inversiones	C.A./C.L.	MTYAS
	Ptas.	Ptas.
Calasparra (Murcia) -Residencia	25.788.168	25.000.000
Santornera (Murcia) -Residencia/Centro de Día	25.788.167	25.000.000
Alcantarilla (Murcia) -Residencia	7.188.134	7.188.131
Abarán (Murcia) -Residencia/Centro de Día	7.351.831	8.928.169
TOTAL	66.116.300	66.116.300
SUMA TOTALES:	139.018.007	139.002.300